

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO NÚMERO 071 DE 2020**  
**(NOVIEMBRE 30)**

*Por el cual se autoriza la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, con recursos provenientes de la participación del Instituto Técnico Agrícola ITA, en el Plan de Fomento Institucional.*

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ITA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Acuerdo 039 de 2019, Artículo 29, literal h), Estatuto General y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante la Resolución DAM-1100-702 del 05 de noviembre de 2019 del Municipio de Guadalajara de Buga, se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del ITA para la vigencia fiscal de 2020, estudiado y aprobado en sesión de Comité de Política Fiscal COMFIS, según Acta N° 14 del 01 de noviembre de 2019.

El Estatuto General en el Artículo 29, literal h) establece como función del Consejo Directivo, autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con la Ley General de Presupuesto, para su aprobación por el COMFIS.

De acuerdo con el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia Pacto por la Equidad*", referido al fortalecimiento financiero de la educación superior pública, la nación financiará con recursos de inversión, programas que incluyan saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior públicas.

Mediante Resolución 018029 de septiembre 28 de 2020, el Viceministerio de Educación Superior, en el artículo primero asignó y ordenó la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, destinados a financiar proyectos de inversión, así: 800.124.023-4 Instituto Técnico Agrícola ITA \$1.255.129.806.

Que se hace necesario la incorporación de este valor al presupuesto de ingresos y gastos de la Institución, con el objetivo de ejecutar el Plan de Fomento Institucional aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Para su ejecución, el Plan de Fomento a la Calidad requerirá de la aprobación del Consejo Directivo, previa concertación con el Ministerio de Educación Nacional.

En consideración,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar modificar el presupuesto de ingresos correspondiente a la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por la incorporación de Mil doscientos cincuenta y

cinco millones ciento veintinueve mil ochocientos seis pesos (\$1.255.129.806) mcte., provenientes de una asignación de recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2020 – REC 10		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1,255,129,806
1.1.02	NÓ TRIBUTARIOS	1,255,129,806
1.1.02.05	APORTES	1,255,129,806
1.1.02.05.05	APORTES OTRAS ENTIDADES	1,255,129,806
1.01.02.05.05.01	DEL NIVEL NACIONAL	1,255,129,806
1.1.02.05.05.01.01	Del Nivel Central Nacional	1,255,129,806
1.1.02.05.05.01.01.93	Aportes de la Nación para Inversión	1,255,129,806

**ARTÍCULO 2.** Modificar para incorporar al presupuesto de gastos de inversión correspondiente a la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION VIGENCIA 2020 – REC 10		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	
2.3	GASTOS DE INVERSION	1,255,129,806
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	373,243,000
2.3.01.01	Infraestructura propia del sector	373,243,000
2.3.01.01.03	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector	373,243,000
2.3.01.01.03.98	Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector	373,243,000
2.3.01.01.03.98.02	Proyecto PFC2020-02. Diseño, adecuación y dotación de: Laboratorio de Tecnologías Básicas Transversales TBT	373,243,000
2.3.02	DOTACION	426,230,000
2.3.02.01	Equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector	426,230,000
2.3.02.01.01	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector	426,230,000
2.3.02.01.01.01	Dotación y/o Adquisición de Maquinaria y Equipo	426,230,000
2.3.02.01.01.01.02	Proyecto PFC2020-03. Diseño, adecuación y dotación de: Laboratorio de Tecnologías Básicas Transversales TBT	426,230,000

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2020 – REC 10		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.3.03	RECURSOS HUMANOS	57,000,000
2.3.03.01	Divulgación, Asistencia Técnica, Capacitación del recurso humano	57,000,000
2.3.03.01.35	Programas de Educación Superior	57,000,000
2.3.03.01.35.02	Proyecto PFC2020-08. Fortalecimiento de la oferta regional y actualización de los programas existentes para aseguramiento de la calidad de los mismos e identificación, documentación, diseño y formulación de nuevos programas en ofertas regionales demandadas	36,000,000
2.3.03.01.35.03	Proyecto PFC2020-09. Avanzar en la articulación, con municipios del Centro del Valle del Cauca	21,000,000
2.3.04	INVESTIGACION Y ESTUDIOS	398,656,806
2.3.04.01	Investigación básica, aplicada y estudios	398,656,806
2.3.04.01.02	Asesorías para Investigación básica, aplicada y Estudios	398,656,806
2.3.04.01.02.98	Otros Gastos en Asesorías para Investigación básica, aplicada y Estudios	398,656,806
2.3.04.01.02.98.03	Proyecto PFC2020-01. Diseño y producción de nuevas OVA AVA para mayor presencia académica futura en la región	120,129,806
2.3.04.01.02.98.04	Proyecto PFC2020-04. Creación y fortalecimiento del sistema de investigación, el uso de herramientas tecnológicas y la gestión de iniciativas y proyectos.	65,000,000
2.3.04.01.02.98.05	Proyecto PFC2020-05. Créditos educativos condonables de maestría financiados	86,000,000
2.3.04.01.02.98.06	Proyecto PFC2020-06. Fortalecimiento del fondo editorial y aceleración de prototipado, patentes y registros de autor	87,527,000
2.3.04.01.02.98.07	Proyecto PFC2020-07. Créditos educativos condonables de doctorado financiados	40,000,000

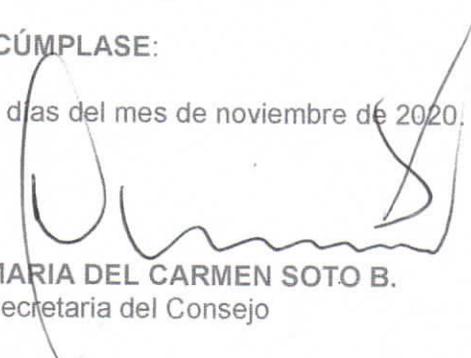
**PARÁGRAFO.** Esta operación presupuestal, requerirá de la aprobación posterior del Consejo Municipal de Política Fiscal, COMFIS.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Expedido en Guadalajara de Buga, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.

  
**GERARDO ANTONIO CARVAJAL**  
 Presidente del Consejo

  
**MARIA DEL CARMEN SOTO B.**  
 Secretaria del Consejo